



Resolución Directoral Regional

Nº 3831 - 2023-GRSM/DRE

Moyobamba 04 DIC. 2023

VISTO: El expediente N° 019-2023586383 que contiene el Informe N° 527-2023-GRSM-DRESM-OA/GRH-RP, de fecha 30 de octubre de 2023, y los antecedentes útiles con un total de seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76° establece "la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico normativo con el Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca con la participación de los diferentes actores sociales;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, por Ley N° 30493, de fecha 27 de julio de 2016, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el Marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el artículo 2° inciso f.1. establece que: "La Asignación por tiempo de servicios: Se otorga, por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicios y dos (2) remuneraciones mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios";



Resolución Directoral Regional

Nº 3831 - 2023-GRSM/DRE



Que, con Nota de Coordinación N° 0132-2023-GRSM-DRESM-OA/OGRR.HH/AE, de fecha 11 de octubre de 2023, la responsable del Área de Escalafón, remite el informe escalafonario N° 01917-2023 del Área de Escalafón, para el cálculo de asignación por tiempo de servicios de 30 años, el cual corresponde a **doña CARMITA YOLANDA NUÑEZ HERRERA**, identificada con DNI N° 01151105, auxiliar de educación en la IE. "JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO" Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, devengo al 23 de setiembre de 2023, treinta (30) años de servicios oficiales al estado; en consecuencia, se emite el informe N° 527-2023-GRSM-DRESM/OA-GRH-RP, de fecha 30 de octubre de 2023, del Área de Remuneraciones y Pensiones, con registro N° 019-2023586383, a la mencionada auxiliar de educación le asiste el derecho a percibir, por única vez (02) Remuneraciones Integradas Mensuales que asciende a la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES (S/ 4,460.00)**, por lo que la responsable de Gestión de Recursos Humanos- Educación San Martín, dispone proyectar el presente acto resolutivo, y;

De conformidad con la Ley N° 30493 Ley que regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, la asignación de dos (02) Remuneraciones Integradas Mensuales por haber cumplido 30 años de servicios oficiales, a **doña CARMITA YOLANDA NUÑEZ HERRERA**, identificada con DNI N° 01151105.

- | | |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| ➤ CARGO: | AUXILIAR DE EDUCACIÓN |
| ➤ CENTRO DE TRABAJO: | IE. " JOSÉ ANTONIO ENCINAS FRANCO" |
| ➤ LUGAR, DISTR, PROV, REGIÓN: | Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín. |
| ➤ CATEGORÍA REMUNERATIVA: | "A" |
| ➤ MONTO DE ASIGNACIÓN: | CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/ 4,460.00) |
| ➤ VIGENCIA: | Cumplió 30 años de servicio oficiales el 23 de setiembre 2023 |

ARTÍCULO SEGUNDO: FELICITAR a la trabajadora **CARMITA YOLANDA NUÑEZ HERRERA**, por haber cumplido **TREINTA (30) AÑOS** de Servicios Docentes prestados al Estado en el Sector Educación.



Resolución Directoral Regional

Nº 3831 - 2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la presente Resolución se registrará en el Sistema de Administración y Control de Plazas Nexus, de acuerdo a la precisión del Ministerio de Educación,

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la oficina de Administración y los interesados de acuerdo a la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

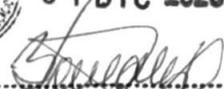

Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

PRH/DRESM
EAL/DGI
ADELCDL/AJ
JEAT/OA
SMP/GRRHH

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



04 DIC 2023


Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.V. 10002769990

